



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 112 /24**

Rawson, 12 de Noviembre del 2024

**VISTO:** El Expediente N° 42.170, año 2024, caratulado:  
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 55-AVP-24  
ADQ. DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES 4X2, MINIMO CON CAJAS  
VOLCADORAS DE 7M3 (EXPT. N° 01639-S-2024); y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 224  
y el Contador Fiscal a fs. 225, mediante Dictámenes N° 60/24 y N° 485/24 CF,  
respectivamente.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte  
el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los  
extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC, sin tener observaciones que  
formular al trámite impulsado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE  
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber  
oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta  
nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES